



Conferencia de las
Naciones Unidas sobre
Comercio y Desarrollo

Distr.
LIMITADA

TD/B/EX(16)/L.1
10 de febrero de 1998

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO
16ª reunión ejecutiva
Ginebra, 16 de febrero de 1998
Tema 2 del programa provisional

DECISIÓN DE LA JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO ACERCA DE LA
APLICACIÓN POR LA UNCTAD DE LOS RESULTADOS DE LA REUNIÓN DE
ALTO NIVEL SOBRE INICIATIVAS INTEGRADAS PARA EL FOMENTO
DEL COMERCIO DE LOS PAÍSES MENOS ADELANTADOS

Proyecto presentado por el Presidente de las Consultas de
carácter abierto sobre la función de la UNCTAD en el
seguimiento de la Reunión de Alto Nivel

La Junta de Comercio y Desarrollo

1. Toma nota del informe de la Reunión de Alto Nivel;
2. Hace suyo el Marco Integrado para la Asistencia Técnica, incluido el desarrollo de capacidades humanas e institucionales, en apoyo del comercio y las actividades relacionadas con el comercio de los países menos adelantados* y toma nota con satisfacción de que dicho Marco tiene por finalidad garantizar que las actividades de asistencia técnica relacionadas con el comercio se ajustan a la demanda de los países menos adelantados y atienden con eficacia las necesidades de cada uno de ellos;

* Las referencias en el presente texto al Marco Integrado corresponden a "Un marco integrado para la asistencia técnica, incluido el desarrollo de capacidades humanas e institucionales, en apoyo del comercio y las actividades relacionadas con el comercio de los países menos adelantados", que figura en el documento WT/LDC/HL/1/Rev.1 de la OMC, de 23 de octubre de 1997.

3. Invita a la secretaría de la UNCTAD a que, en el contexto de su programa de trabajo sobre las cuestiones de interés para los países menos adelantados:

a) Contribuya, mediante la coordinación entre organismos, a proporcionar una respuesta integrada a las necesidades de asistencia técnica relacionadas con el comercio de los países menos adelantados que presentaron informes de evaluación de las necesidades que no se examinaron en las reuniones piloto nacionales de mesa redonda;

b) Ayude a mejorar la evaluación de las necesidades, según proceda;

c) Ayude, cuando así se solicite, a los gobiernos de los países menos adelantados que hayan presentado evaluaciones de las necesidades, a preparar conjuntamente con otros organismos o interlocutores un programa plurianual de cooperación técnica relacionada con el comercio;

d) Cuando así se solicite, contribuya activamente y proporcione apoyo técnico a los procesos de mesa redonda de nivel nacional previstos en los apartados e) y f) del párrafo 5 del Marco Integrado;

e) Contribuya al establecimiento y mantenimiento de una base integrada de datos nacional en el ámbito del Marco Integrado;

f) Contribuya a la aplicación, examen, seguimiento y evaluación del programa de cada país mediante un mejor proceso de coordinación con las demás organizaciones interesadas;

g) Incluya las actividades realizadas por la UNCTAD dentro del Marco Integrado en el informe anual de la secretaría sobre cooperación técnica dirigido al Grupo de Trabajo sobre el Plan de Mediano Plazo y el Presupuesto por Programas y a la Junta;

h) Garantice que las actuales actividades de cooperación técnica pertinentes de la UNCTAD, incluidos los programas específicos de países, sectoriales y otros programas entre organismos apoyen, completen y fomenten la aplicación efectiva de los resultados de la Reunión de Alto Nivel;

4. Invita a los interlocutores en el desarrollo de los PMA, tanto bilaterales como multilaterales, a que faciliten a la UNCTAD, según convenga, recursos extrapresupuestarios adecuados para completar las asignaciones del presupuesto ordinario con el fin de realizar las actividades antes indicadas, de conformidad con el apartado j) del párrafo 5 del Marco Integrado;

5. Pide a la secretaría de la UNCTAD que se asegure de que los resultados de las dos reuniones temáticas de mesa redonda organizadas en el marco de la Reunión de Alto Nivel se señalen a la atención de las comisiones y reuniones de expertos pertinentes de la UNCTAD, para su examen y la adopción de las medidas de seguimiento necesarias. En particular, los resultados relativos al comercio deberían remitirse a la Comisión del Comercio de Bienes y Servicios y de los Productos Básicos, los relativos a

las inversiones a la Comisión de la Inversión, la Tecnología y las Cuestiones Financieras Conexas, y los resultados sobre cuestiones más amplias de desarrollo a la Comisión de la Empresa, la Facilitación de la Actividad Empresarial y el Desarrollo. Se pide a la secretaría que facilite a esas Comisiones documentos en los que figuren las opciones de política que quizá deseen examinar habida cuenta de los resultados;

6. Recomienda que el Secretario General de la UNCTAD examine la posibilidad de convocar lo antes posible una reunión especial sobre el SGP, el SGPC y nuevas iniciativas para los PMA en la esfera del acceso al mercado con el fin de facilitar la oportunidad de que los funcionarios y expertos de los Estados miembros examinen las principales novedades de sus esquemas nacionales del SGP, incluido el examen de sus disposiciones especiales en favor de los PMA, propongan medidas para ampliar los servicios de asesoramiento necesarios para mejorar la utilización del acceso al SGP y al mercado, y efectúen el seguimiento y la supervisión de los anuncios efectuados a este respecto durante la Reunión de Alto Nivel. El informe de esta reunión especial debería señalarse a la atención de la Comisión del Comercio de Bienes y Servicios y de los Productos Básicos;

7. Pide a la secretaría de la UNCTAD que lo antes posible empiece a informar semestralmente a la Junta sobre la marcha de los trabajos de preparación y aplicación de las actividades relacionadas con la Reunión de Alto Nivel, en especial sobre lo siguiente:

a) La labor relativa a la coordinación entre organismos, tanto a nivel de sede como sobre el terreno;

b) Las prioridades sugeridas en consulta con otros organismos para la aplicación de su parte de los resultados de la Reunión de Alto Nivel, teniendo en cuenta los recursos disponibles y los posibles en el futuro;

c) La asignación pertinente de recursos, incluidas, cuando sea posible, las estimaciones de costos relativas tanto al presupuesto ordinario como a las actividades extrapresupuestarias, incluidos los sufragados por el Fondo Fiduciario para los PMA;

8. Invita al Secretario General de la UNCTAD a que, en cooperación con las organizaciones pertinentes, examine la posibilidad de adoptar disposiciones adecuadas entre organismos con el fin de garantizar la aplicación coordinada de los resultados de la Reunión de Alto Nivel y presente un informe en las consultas del mes de abril del Presidente de la Junta para el ulterior examen de esta cuestión por la Junta de Comercio y Desarrollo;

9. Recomienda que, habida cuenta del informe del Secretario General, la Junta de Comercio y Desarrollo examine cuál sea la mejor forma de coordinación intergubernamental entre las organizaciones pertinentes con el fin de garantizar la aplicación más eficiente posible de los resultados de la Reunión de Alto Nivel.
